

## ¿QUÉ ES EL DERECHO SUBJETIVO DE ACCESO A LA OCUPACIÓN LEGAL DE UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA?

Todas las personas con vecindad administrativa en la CAE tienen el derecho a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible.

Este derecho puede ser satisfecho mediante la puesta a disposición, en régimen de alquiler, de una vivienda protegida o de un alojamiento protegido, o incluso de una vivienda libre en caso de su disponibilidad por causa de programas de intermediación u otros, con la renta o canon que corresponda en cada caso.

En defecto de vivienda o alojamiento, esta satisfacción podrá efectuarse mediante el establecimiento de una prestación económica.